CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000391

DECRETO EXENTO N°202 / / 2022

Cerrillos, 05 ABR 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/803/2022; el Memorándum N°1000/100/2022 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0224/2021, N°202/0403/2021, N°202/0701/2021 y N°202/006/2022; la Ley N°21.395 del 2019 Presupuestos del Sector Público 2022; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0224/2021, se aprobó el contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL", ID 812-55-LR20**, de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°82 de 2021, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **DIMENSION S.A.,** modificado por los Decretos Exentos N°202/0403/2021, N°202/0701/2021 y N°202/006/2022.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **DIMENSION S.A.**, R.U.T. N°99.538.350-0, representada legalmente por don **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS**, cedula de identidad N°10.899.628-5 y don **GIORGIO DARIO BENUCCI TORREALBA**, cedula de identidad [redacted], mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL",** suscrito con fecha 04 de Febrero de 2021, aprobado por Decreto Exento número 202/224/2021, de fecha de 24 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.395, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2022, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtitulo 24, ítem 03, Glosa 01, considera la suma de **$18.740.068.000.- (dieciocho mil setecientos cuarenta millones sesenta y ocho mil pesos)**, con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas.

TERCERO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el Oficio Nº1146/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 09 de marzo de 2022, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$18.740.068.000.- (dieciocho mil setecientos cuarenta millones sesenta y ocho mil pesos)**, suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$100.062.972.- (cien millones sesenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos)**, en consecuencia el bono, a la suma de **$1.087.641.- (un millón ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos)** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa.

CUARTO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°21.395, que establece el presupuesto del sector público para el año 2022 y el Oficio Nº1146/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 09 de marzo de 2022; la Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, la suma única y total de **$36.979.794.- (treinta y seis millones novecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos)** mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

QUINTO: Por su parte, la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el año 2022, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Nº1146/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

2. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

0003911

DECRETO EXENTO N°202 / / 2022

3. El Convenio será financiado en su totalidad con recursos provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SUBDERE
Contratista
Dirección de Gestión Ambiental
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

EMPRESA DIMENSIÓN S.A.

En Cerrillos, a 24 de marzo de 2022, comparecen, por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL MUNICIPIO**", y, por la otra, la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, dedicada al rubro de retiro de residuos, rol único tributario número 99.538.350-0, representado por los señores don **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número [redacted] don **GIORGIO DARÍO BENUCCI TORREALBA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Mecánico, cédula nacional de identidad número [redacted] miciliados, la representada y sus representantes, domiciliados en Santa Margarita número 841, comuna de San Bernardo, también, "**LA EMPRESA CONCESIONARIA**" y/ o "**LA EMPRESA**", todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas, han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL**", suscrito con fecha 04 de Febrero de 2021, aprobado por Decreto Exento número 202/224/2021, de fecha de 24 de Febrero de 2021.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCION JURIDICA

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley número 21.395, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2022, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, Glosa 01, considera la suma de **$18.740.068.000 (dieciocho mil setecientos cuarenta millones sesenta y ocho mil pesos)**,con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas.

TERCERO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el Oficio N°1146/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 09 de Marzo de 2022, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$18.740.068.000 (dieciocho mil setecientos cuarenta millones sesenta y ocho mil pesos)**, suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$100.062.972.-(cien millones sesenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos)**, en consecuencia el bono, a la suma de **$1.087.641.-, un millón ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa.

CUARTO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 21.395, que establece el presupuesto del sector público para el año 2022 y el Oficio N°1146/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 09 de Marzo de 2022; la . Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, la suma única y total de **$36.979.794.- (treinta y seis millones novecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos)** mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

QUINTO: Por su parte, la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el año 2022, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio N°1146/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, **Rol 8760/2021** de fecha 22 de Junio de 2021;documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

NOVENO: Las personerías de don **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS** y por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** para actuar en representación de Dimensión S.A. constan de la escritura pública de fecha once de noviembre de dos mil once, extendida en la Notaría de don Gonzalo Fernando Harambillet Melero.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCION JURIDICA

DÉCIMO: El presente convenio de colaboración se firma en 03 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GIORGIO BENUCCI TORREALBA
DIMENSION S.A

DIMENSION S.A. DIRECTORIO DIMENSION S.A.

SERGIO VIVEROS LAMAS
DIMENSION S.A

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL